

1680 *RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se hacen públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 21 de marzo de 2006.*

La Orden de 21 de marzo de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» del 29) por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, prevé en su apartado 4.2 que, la Dirección General de Gestión de Personal, una vez examinadas las alegaciones a la resolución provisional por la que se aprueba las listas provisionales de admitidos y excluidos, hará públicas, en los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de cada provincia, las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a estos procedimientos.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos con indicación de aquellos aspirantes que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.1 de la Orden de convocatoria, deberán acreditar, mediante la realización de la prueba que en el mismo se indica, el conocimiento del castellano.

Segundo.—Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos en los citados procedimientos selectivos con indicación de las causas de exclusión.

Tercero.—Ordenar la exposición de las listas a las que se refieren los apartados primero y segundo de esta Resolución, a partir del día 7 de junio de 2006, en los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, así como en la página Web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.educaragon.org>).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», todo de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 31 de mayo de 2006.

**La Directora General de Gestión
de Personal,
PILAR VENTURA CONTRERAS**

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALFINDÉN
(Zaragoza)

1681 *RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), por la que se anuncia la oferta de empleo público para el año 2006.*

La Junta de Gobierno Local mediante acuerdos adoptados en sesiones celebradas los días 8 y 22 de mayo ha aprobado la oferta de empleo público de personal al servicio de esta Corporación de la siguiente forma:

Personal laboral:

Denominación: Conserje de Edificios Municipales.

Nº de plazas: 2.

Requisitos: Certificado de escolaridad o equivalente.

La Puebla de Alfindén, a 25 de mayo de 2006.—El Alcalde, D. Fernando Salvador Tolosana.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1682 *ORDEN de 29 de mayo de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca una beca de prácticas y colaboración en el Archivo de la Administración del Gobierno de Aragón en Zaragoza.*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales convoca una beca de prácticas y colaboración para diplomados universitarios, a desarrollar en el Archivo de la Administración del Gobierno de Aragón en Zaragoza.

El desarrollo y puesta en servicio de una nueva aplicación informática que gestiona al mismo tiempo todos los procesos técnicos integrados en el tratamiento archivístico y en la gestión de la documentación, requiere de personal cualificado y especializado.

Por ello se hace pública la presente convocatoria, que se registrará por las siguientes bases:

Primera.—Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la concurrencia pública para la concesión de una beca de prácticas y de colaboración en el Archivo de la Administración del Gobierno de Aragón.

Segunda.—Requisitos de los candidatos.

1. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente.

2. No haber sido desempeñada la misma beca con anterioridad por un período superior a doce meses.

3. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro General del Gobierno de Aragón uniendo a las mismas los documentos que a continuación se indican:

a) Instancia de solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

b) «Currículum vitae» del aspirante con indicación de los estudios realizados, certificado del expediente académico con las calificaciones de todas las materias de cada curso y otros méritos relacionados con las prácticas a realizar.

c) Fotocopias de los justificantes de los estudios y otros méritos alegados.

d) Aceptación expresa de las bases y del baremo incluido en el presente convocatoria.

4. Plazo de solicitud.—La beca podrá solicitarse dentro de los diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Tercera.—Proceso de evaluación y selección.

1. Comisión de selección: La selección de los becarios se efectuará por una Comisión integrada por las siguientes personas:

Presidente: El Jefe del Servicio de Información y Documentación Administrativa.

Vocales: La Jefa de Sección de Archivo y la Jefa de Sección de Información y Documentación.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

2. La Comisión evaluará las solicitudes presentadas y propondrá la concesión de becas a las personas que obtengan la mayor puntuación de conformidad con el baremo siguiente:

a) Expediente académico: máximo: 3 puntos.

b) Estudios y cursos relacionados con Archivística y Documentación: máximo 2 puntos.

c) Experiencia en colaboración en Archivos de organismos públicos: máximo 3 puntos.

d) Experiencia en colaboración en otros Archivos: máximo 2 puntos.

e) Estudios y cursos relacionados con aplicaciones Internet, redes telemáticas, diseño gráfico y multimedia: máximo 2 puntos

f) Experiencia profesional y docente en soportes y aplicaciones informáticas, con especial referencia a aplicaciones Internet (diseño y mantenimiento de páginas web) redes telemáticas, gestor de base de datos BRS, aplicaciones documentales: máximo 2 puntos.

g) Otros méritos: Máximo 1 punto.

3. En caso de que la Comisión lo estime conveniente para la evaluación y selección, se podrá efectuar una entrevista y una prueba sobre conocimientos en archivística, identificación de series documentales, manejo de ordenadores y aplicaciones Internet, pudiendo asignarse una valoración adicional de hasta 3 puntos.

4. La concesión de las becas se realizará por Orden del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, siendo incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda similares concedidas por entidades públicas o privadas.

5. Se confeccionará una lista de espera con los aspirantes seleccionados que no hayan sido adjudicatarios de la beca, siendo publicada por Orden la lista de espera en el «Boletín Oficial de Aragón».

6. En caso de renuncia o rescisión de la beca por incumplimiento de las condiciones previstas en las presentes bases, la beca será ofrecida a los candidatos que figuren en la lista de espera publicada.

Cuarta.—Dotación y devengo.

1. La beca estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario en el ejercicio correspondiente, y estará dotada con nueve mil ciento veinte euros anuales, distribuidos en doce mensualidades, que se harán efectivas por meses vencidos. Si el periodo de la beca disfrutado no coincidiese con el año natural por la fecha de comienzo o porque la beca fuese suspendida o finalizase, la cantidad anual establecida se prorrateará según el número de meses y días de disfrute de la beca.

2. Por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales se contratará una póliza de seguros de accidentes a favor del becario adjudicatario, en tanto esté en el ejercicio de sus funciones.

Quinta.—Periodo de disfrute.

1. El periodo de disfrute de la beca por el becario seleccionado o proveniente de una lista de espera abarcará desde el momento de su incorporación, o en su caso, desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, hasta el 31 de diciembre del año en curso, pudiendo ser prorrogada por tres años consecutivos condicionados a la existencia de crédito presupuestario.

2. La dotación anual de la beca prorrogada experimentará un incremento igual al Índice de Precios al Consumo.

Sexta.—Obligaciones de los becarios.

1. Los becarios desarrollarán sus prácticas durante 25 horas semanales, de 9 a 14 horas.

2. La inasistencia sin justificación y el incumplimiento reiterado de las obligaciones asignadas podrán ser motivo para la cancelación de la beca, previas las diligencias oportunas.

3. La renuncia del becario, en su caso, deberá ser comunicada al Jefe de Servicio de Información y Documentación Administrativa con una antelación mínima de 15 días.

4. La condición de becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con la Diputación General de Aragón, ni a su inclusión en la Seguridad Social.

5. Finalizadas las prácticas, el becario deberá remitir a la

Dirección General de Organización, Inspección y Servicios una memoria de las tareas desarrolladas.

Séptima.—Certificado de prácticas.

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales a la vista de la memoria presentada por el beneficiario y del informe elaborado por el Jefe de Servicio de Información y Documentación Administrativa, expedirá el correspondiente certificado de las prácticas realizadas previa solicitud del mismo.

Octava.—Incidencias.

1. Por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las presentes bases.

2. El incumplimiento por parte del becario de las obligaciones previstas en las presentes bases llevará aneja la anulación de la beca.

Zaragoza, 29 de mayo de 2006.

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

1683 *RESOLUCION de 30 de mayo de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Alternativas a la producción agrícola: cultivos bioenergéticos» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAAG359/2006)*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Agricultura y Alimentación, a través de la Secretaría General Técnica, convocan el curso «Alternativas a la producción agrícola: cultivos bioenergéticos» con arreglo a las siguientes características.

* Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los Grupos A, B y C, preferentemente del Departamento de Agricultura y Alimentación cuyo trabajo esté relacionado con esta materia.

* Número de participantes: 30.

* Lugar de celebración: Sala Maladeta. Residencia Baltasar Gracián. C/ Franco y López, 4. Zaragoza

* Nº de horas: 30 horas.

* Fecha: 26, 27, 28 y 29 de junio de 2006.

* Horario: De 9 a 14 y de 17 a 19,30.

* Coordinador: Asunción Lázaro Guajardo.

* Programa:

—Introducción.

—Biomasa Residual Seca.

—Biomasa Residual Húmeda.

—Biocarburantes:

Fuentes y aspectos legislativos.

Procesos de transformación.

Propiedades, aplicación y costes de los carburantes.

* Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo puede obtenerse en la página web del Gobierno